

En caso de ausencia de Juan Antonio y Raquel, mientras David García Garrido sea menor de edad, los abajo firmantes:

*Marina Rodríguez Garrido, prima hermana de David,
Javier Jesús Rodríguez Garrido, primo hermano de David,
Mónica Moreno Valverde, cuñada de David,
y Abel García Martínez, hermano de David,*

Nos comprometemos a dar a David protección especial, y dotarle de todo lo necesario para que pueda desarrollarse física, mental, moral, espiritual y socialmente, en condiciones de libertad y dignidad.

Velaremos por su derecho a crecer, salvaguardando su alimentación, educación, vivienda, servicios médicos adecuados y recreo.

Daremos a David amor y comprensión. Permitiremos con satisfacción que crezca a nuestro amparo y bajo nuestra responsabilidad, en un ambiente de afecto y de seguridad física y moral.

Protegeremos a David de toda forma de abandono, crueldad y explotación. No consentiremos que trabaje antes de la edad adecuada, ni que se dedique a actividad alguna que pueda perjudicar su salud o impedir su desarrollo físico, mental y moral.

Preservaremos a David de prácticas que puedan fomentar la discriminación racial, religiosa, o de cualquier otra índole.

El interés superior de David será nuestro principio rector, como responsables de su educación y orientación. Asistiremos a David para que reciba una educación abierta que favorezca su cultura general y le permita, en condiciones de igualdad de oportunidades, desarrollar sus aptitudes y su juicio individual, así como su sentido de responsabilidad moral y social.

Esta educación se apoyará en unos valores de comprensión, tolerancia, generosidad, amistad entre los pueblos, paz y fraternidad universal. Procuraremos que David tenga plena conciencia de la importancia de dedicar sus energías y aptitudes al servicio de sus semejantes. De esta forma, podrá llegar a ser un miembro valioso para la sociedad.

Todo ello se llevará a cabo de acuerdo a la Declaración de Derechos del Niño aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1959.

Granada, a 5 de mayo de 2012

Marina Rodríguez Garrido Javier J. Rodríguez Garrido Mónica Moreno Valverde Abel García Martínez

Testigos:

Manuel Navarro Lamolda

Francisco Puentedura Anllo